

# RESOLUCIÓN Nº -2759 DE

( 2 2 OCT. 2013

Por la cual se adjudica la Invitación Pública nº 008 de 2013

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 031 del 01 de abril de 2013 que tiene por objeto contratar "EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN (1) CANAL DE INTERNET DEDICADO CON UN ANCHO DE BANDA DE CIENTO CUARENTA (140) MBPS SIN REHÚSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO EN LA SEDE CALLE 100, UN CANAL DE INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE CINCUENTA (50) MBPS SIN REHÚSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO EN LA SEDE FACULTAD DE MEDICINA (HOSPITAL MILITAR CENTRAL), UN (1) CANAL DE INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE CIENTO VEINTE (120) MBPS SIN REHÚSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA O RADIO EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, TODOS LOS CANALES DE INTERNET CON CONEXIÓN DIRECTA AL BACKBONE INTERNACIONAL DE INTERNET Y CONEXIÓN NACIONAL AL NAP COLOMBIA, UN (1) CANAL DE DATOS DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE SESENTA (60) MBPS SIN REHUSO , ENTRE LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA Y LA SEDE CENTRAL CALLE 100 CON LA ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA O RADIO Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, UN (1) CANAL DE DATOS DEDICADO CON UN ANCHO DE BANDA DE CINCUENTA (50) MBPS SIN REHÚSO ENTRE LA SEDE FACULTAD DE

die

٣\_

MEDICINA (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) Y LA SEDE CENTRAL CALLE 100 CON LA ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA O RADIO Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, LOS TRES CANALES DE INTERNET Y LOS DOS CANALES DE DATOS TENDRÁN BACKUP Y TRABAJARAN ACTIVO/PASIVO, CONMUTANDO AUTOMÁTICAMENTE SI HAY FALLA EN LOS CANALES PRINCIPALES", para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública nº 008 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nº 52662 de fecha 03 de mayo de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 12 de mayo de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que mediante Resolución nº 1115 del 24 de mayo de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de la invitación.

Que el 30 de mayo de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar propuestas.

Que el 06 de junio de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el 17 de junio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda nº 01 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso y el numeral 2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el 19 de junio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda nº 02 del proceso, en la cual se dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, realizadas por parte de los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que el 20 de junio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda nº 03 del proceso, en la cual se modificó el numeral 6.6, los anexos nº 02 y 05 del pliego de condiciones y se amplió el plazo de cierre de la invitación.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 26 de junio de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y la Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la Invitación Pública en la que se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	134 FOLIOS.
2.	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	335 FOLIOS.

Que el 15 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del martes 16 de julio de 2013 y hasta las 16:00 horas del jueves 18 de julio de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 16 de julio de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

## **COMITÉ JURÍDICO**

De fecha

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013 Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013

<u>OBJETO</u>: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES POR DOCE MESES.

Oferente: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Representante Legal: LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPL
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	06 -09	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN representante de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.	15 - 19	Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte de fecha 25 de junio de 2013 a nombre de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		N/A	N/A
	Reglas Generales:  1 Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la			

	independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%. 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.			
	Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento resulta de la la la propuesta y en su ejecución.			
4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.	22 - 39	Adjunta póliza No. 11-44-101042878 expedida por Seguros del Estado S.A. Tomador: IFX NETWORKS S.A.S. Fecha expedición: 21-06-2013, Beneficiario: UMNG Valor Asegurado \$120.000.000.00 Con vigencia hasta el 08- 102013.  NOTA: Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros DAVID COHEN & CIA. LTDA del pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 38)	SI
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.	41 - 53	Adjunta Certificación de Pago de APORTES Parafiscales del Revisor Fiscal de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Contadora Pública Adriana Parra Tovar TP No 136226-T. Anexa Planillas pertinentes y las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.	SI
	<ul> <li>Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público</li> </ul>			

responsable de la suscripción de dicha certificación.	
<ul> <li>Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>	
Conclusión del Comité: SI CUMPLE	

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013 Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013

<u>OBJETO</u>: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES

Continuación Resolución Nº

Oferente: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. <u>ETB SA. ESP</u> Representante Legal: GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA

İTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPL
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02 -05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA representante de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.	07-10	Anexa fotocopia de la Escritura pública No 0799 otorgada por la Notaria 65 del Círculo de Bogotá Mediante la cual la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.S.P. le otorga Poder Amplio y Suficiente a Guillermo Iván Ocampo Sequeda para que ejerza todas las actividades y actos que se deben ejecutar con motivo de la celebración de Contratos que realice la ETB S.A E.P.S.	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.	12- 65	Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Centro de fecha 2 de junio de 2013 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. ETB S.A ESP	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales: 1 Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la		N/A	N/A

_						
		Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%. 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos t				
	4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de segiros.	67 - 80	Adjunta póliza No. 21002232500000 expedida por Ace Seguros S.A Tomador: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ Fecha expedición: 12-06-2013, Beneficiario: UMNG Valor Asegurado \$120.000.000.00 Con vigencia hasta el 18- 10 2013.  NOTA: Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros ACE SEGUROS S.A del pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 69)	SI	
	4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	82 - 89	Adjunta Certificación de Pago de APORTES Parafiscales del Revisor Fiscal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. Contadora Pública Paola Andrea Murcia Vargas TP No 98918-T. Anexa las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.	SI	1
		Conclusión del Comité: SI CUMPLE			D	١

# COMITÉ TÉCNICO

COMITE TECNIC	9			
		CUMPLE	ETB PROPUESTA	
Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	SI	NO NO	(Indicar N
1) Sede Principal: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento cuarenta (140) Mbps mínimo sin rehusó. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	х	x	NO.	Folio)
2) Sede Cajicá: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento veinte (120) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	х	x		308
3) Sede Medicina: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de cincuenta (50) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	x		308
4) Se deben entregar 3 Módems USB para conexión a Internet con plan de datos ilimitado, para actividades de gestión y control sobre la red	x	x		280
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina rendrán principal y backup, y los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica y el backup en Fibra Óptica o Radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	x	x		308
b) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el nedio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada lel canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	x	x		308
O) Colocar al servicio de la Universidad Militar Nueva Granada una red le direcciones Ipv4 públicas con mascara de 24 bits de longitud. La Iniversidad se encargara de segmentar esta red para otorgar irecciones a cada una de las sedes y el proveedor se encargara de inrutarlas.	×	x		280
O Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, el ancho de landa estará distribuido en 50 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del ervicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente nenores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	×		309
) Sede Medicina: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda de 50 Mbps mínimo, El ncho de banda estará distribuido en 40 Mbps general y 10Mbps para elefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas serán Fibra Óptica ara el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán uncionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail bver). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 0-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en umplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		309
Brindar los puertos RJ45 necesarios de conexión a los enlaces de omunicaciones entre el proveedor y la Universidad.	х	x		280
1) El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos os aspectos concernientes a la instalación, configuración, Puesta en uncionamiento y prueba de los servicios. Este debe ser anexado en la ropuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico e la Universidad Militar Nueva Granada, Este proceso se realizara revio a la calificación técnica y será un proceso de preselección.	х	x		280
2) Brindar un periodo de pruebas de conexión sin ningún costo, que arantice la configuración de los esquemas de enrutamiento, resolución le nombres y demás. Este tiempo debe ser mínimo de quince (15) días ábiles, para empalmar con la fecha de terminación del contrato con el SP actual, garantizando la continuidad del servicio.	х	x		281
3) Se debe realizar una descripción general de la topología de la red ue le permita cumplir con los servicios requeridos, Indicando el tipo de quipos, Conexión, Capacidad de redundancia y protocolos utilizados y n caso de utilizar los servicios de otro(s) Operador(es) Describir los ervicios y redes de estos.	х	x		283 - 310
El proveedor suministrara bloques Ipv6 enrutados para cada una de la sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su uncionamiento hacia Internet.	х	×		281
5) Proveer enlaces nacionales e internacionales por fibra óptica con empos de respuesta máximos de 120ms de ida y regreso, Entre cada alto, Desde el punto de interconexión local hasta el puerto de salida del quipo de interconexión al backbone del proveedor de primer nivel en s USA.	×	x		281
6) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no ábil entre las 3:00 a.m. Y las 5:00 a.m., Informando a la Universidad on una antelación mínima de 48 horas.	x	x		281

	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE		
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, Continuidad y eficiencia, Calculados internacionalmente en un 99,7%, Incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada conciliaran un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.	x	x	281
18) El proveedor entregara estadísticas del día, Semana, Mes y año por cada uno de los canales ofertados, Estas estadísticas deberán ser tipo mrtg con un usuario y contraseña asignados a la Universidad Militar Nueva Granada.	х	×	299 - 306
19) Se debe tener soporte local (En Bogotá) Y servicio de atención 7 días a la semana por 24 horas.	×	x	316 - 330
20) Para el soporte técnico se deberá especificar los números telefónicos del helpdesk y estos deberán manejar tiempos de respuesta para diagnóstico de máximo 2 horas para días laborales en horario de 7 a.m. A 9 p.m. (Lunes a sábado); Y tiempos de respuesta de máximo 4 horas para el horario entre las 9 p.m. Y las 7 a.m. En días laborales y la totalidad de domingos y festivos.	x	x	316 - 330
21) Prestar directamente o mediante contratistas autorizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para conservar los equipos que suministre el contratista y el canal que tenga a disposición este servicio.	х	x	316 - 330
22) Especificar la metodología de trabajo en el área de servicio al cliente y atención de fallas, Incluyendo una descripción de las fallas posibles que pueden deteriorar el servicio (canal), Con tiempos apropiados para que la Universidad Militar Nueva Granada aplique los correctivos que sean necesarios	х	x	316 - 330
23) Se debe realizar una separación en el canal para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless solo en la calle 100.	х	x	282
24) Asignación de mínimo 4 mbps exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	х	x	282
25) Integración con la Red Rumbo - Renata	x	x	306-307

CL	JADRO DE PUN	TAJE CALIFICACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE DE LA EMPRESA:	)	ETB		
B. Características Técnicas	PUNTAJE A		PROPUESTA	PUNTAJE
Calificables	ASIGNAR	CRITERIO	(Indicar No. Folio)	ASIGNADO
Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Cuarenta (140) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 140 Mbps	307	100,0
<ol> <li>Sede Cajicá: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Veinte (120) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	Puntaje = (BW Propuesto *100) / Máximo BW Ofrecido a los 120 Mbps	308	100,0
3) Sede Medicina: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Cincuenta (50) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	308	50,0
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	300	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50  100% Internet y 100% NAP Colombia = 300	307-309	300,0
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 60 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 60 Mbps	307-309	44,4

TOTAL	800			716,11
exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	50	Cumple = 50  No cumple = 0	282	50,00
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms. 8) Asignación de 4 mbps adicional	50	Cumple = 50 No cumple = 0	307-309	50,00
6) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 50 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	307-309	21,67

		IFX		
		CUMPLE	PROPUESTA	
Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	SI	NO	(Indicar No Folio)
1) Sede Principal: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento cuarenta (140) Mbps mínimo sin rehusó. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	x	-10 110 -110	105
2) Sede Cajicá: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento veinte (120) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	X	x		105
3) Sede Medicina: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de cincuenta (50) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	x		105
<ol> <li>Se deben entregar 3 Módems USB para conexión a Internet con plan de datos ilimitado, para actividades de gestión y control sobre la red</li> </ol>	x	x		105
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup, y los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica y el backup en Fibra Óptica o Radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	x	x		105
6) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada del canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		106
7) Colocar al servicio de la Universidad Militar Nueva Granada una red de direcciones Ipv4 públicas con mascara de 24 bits de longitud. La Universidad se encargara de segmentar esta red para otorgar direcciones a cada una de las sedes y el proveedor se encargara de enrutarlas.	х	x		106
8) Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, el ancho de banda estará distribuido en 50 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		106
9) Sede Medicina: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda de 50 Mbps mínimo, El ancho de banda estará distribuido en 40 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas serán Fibra Óptica para el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		106-107
10) Brindar los puertos RJ45 necesarios de conexión a los enlaces de comunicaciones entre el proveedor y la Universidad.	Х	×		107
11) El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración, Puesta en funcionamiento y prueba de los servicios. Este debe ser anexado en la propuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada, Este proceso se realizara previo a la calificación técnica y será un proceso de preselección.	х	x		107
12) Brindar un periodo de pruebas de conexión sin ningún costo, que garantice la configuración de los esquemas de enrutamiento, resolución de nombres y demás. Este tiempo debe ser mínimo de quince (15) días hábiles, para empalmar con la fecha de terminación del contrato con el ISP actual, garantizando la continuidad del servicio.	х	x		107

13) Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, Indicando el tipo de equipos, Conexión, Capacidad de redundancia y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) Operador(es) Describir los servicios y redes de estos.	×	x	107-111
14) El proveedor suministrara bloques Ipv6 enrutados para cada una de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su funcionamiento hacia Internet.	x	x	111
15) Proveer enlaces nacionales e internacionales por fibra óptica con tiempos de respuesta máximos de 120ms de ida y regreso, Entre cada salto, Desde el punto de interconexión local hasta el puerto de salida del equipo de interconexión al backbone del proveedor de primer nivel en los USA.	х	x	111
16) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. Y las 5:00 a.m., Informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.	x	x	111
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, Continuidad y eficiencia, Calculados internacionalmente en un 99,7%, Incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada conciliaran un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.	x	x	111-112
18) El proveedor entregara estadísticas del día, Semana, Mes y año por cada uno de los canales ofertados, Estas estadísticas deberán ser tipo mrtg con un usuario y contraseña asignados a la Universidad Militar Nueva Granada.	х	x	 112
19) Se debe tener soporte local (En Bogotá) Y servicio de atención 7 días a la semana por 24 horas.	×	x	113
20) Para el soporte técnico se deberá especificar los números telefónicos del helpdesk y estos deberán manejar tiempos de respuesta para diagnóstico de máximo 2 horas para días laborales en horario de 7 a.m. A 9 p.m. (Lunes a sábado); Y tiempos de respuesta de máximo 4 horas para el horario entre las 9 p.m. Y las 7 a.m. En días laborales y la totalidad de domingos y festivos.	x	x	113
21) Prestar directamente o mediante contratistas autorizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para conservar los equipos que suministre el contratista y el canal que tenga a disposición este servicio.	х	x	113
22) Especificar la metodología de trabajo en el área de servicio al cliente y atención de fallas, Incluyendo una descripción de las fallas posibles que pueden deteriorar el servicio (canal), Con tiempos apropiados para que la Universidad Militar Nueva Granada aplique los correctivos que sean necesarios	х	x	113
23) Se debe realizar una separación en el canal para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless solo en la calle 100.	х	×	113-114
24) Asignación de mínimo 4 mbps exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	х	x	114
25) Integración con la Red Rumbo - Renata	X	x	114

NOMBRE DE LA EMPRESA:		UNTAJE CALIFICACIÓN TÉCNICA							
NOWBRE DE LA EMPRESA:		IFX							
B. Características Técnicas	PUNTAJE		PROPUESTA	PUNTAJE					
Calificables	ASIGNAR	CRITERIO	(Indicar No. Folio)	ASIGNADO					
1) Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Cuarenta (140) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 140 Mbps	105, 123	70,91					
2) Sede Cajicá: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Veinte (120) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto *100) / Máximo BW Ofrecido a los 120 Mbps	105, 123	54,00					
3) Sede Medicina: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Cincuenta (50) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	105, 123	100,00					
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un	300	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50		300,00					

			-	
fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.		100% Internet y 100% NAP Colombia = 300		
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 60 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 60 Mbps	106, 123	50,00
6) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 50 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	106,123	50,00
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms.	50	Cumple = 50 No cumple = 0	111	50,00
Asignación de 4 mbps adicional exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	50	Cumple = 50  No cumple = 0	109,123	50,00
TOTAL	800			724,91

# **COMITÉ FINANCIERO**

### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA 008/2013 SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE BRINDE ACCESO A INTERNET

### **PRESUPUESTO**

600.000.000

INFORMACIÓN FINANCIERA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA		IFX NETWORKS COLOME SAS		
PATRIMONIO					
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	2.729.569.033.000,00		22.946.410.145,00		
LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	1.352.992.115.000,00	1,75	7.126.460.815,00	1,25	
PASIVO CORRIENTE	773.669.480.000,00		5.691.940.906,00		
IGUAL O MAYOR A 1.2 VECES					
ENDEUDAMIENTO					
TOTAL PASIVO	2.344.617.241.000,00	46,21%	14.012.279.089,00	37,91%	
TOTAL ACTIVO	5.074.186.274.000,00		36.958.689.234,00		
NO SUPERIOR AL 70%					
CAPITAL DE TRABAJO					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	579.322.635.000,00		1.434.519.909,00		
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE		ADMISIBL	Ε	

Que el 22 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública nº 008 de 2013.

Que el 24 de julio de 2013 a las 15:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100, de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de los dos proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

De fecha

1. El señor Luis Gabriel Castellanos Marín, Representante Legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., presentó las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIÓN Nº 01:

En Los pliegos definitivos la entidad cita CAPITULO 5 CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS 5.1 EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD) Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012 y se tomarán con base en lo que aparezca en el Registro Único de Proponentes vigente aportado. Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas.

En la Adenda No.002 de la Invitación Publica No.008 de 2013 pág. 14 de 25 se evidencia la Observación No.25 expuesta por ETB" Solicitamos que la información financiera del oferente relacionada en el RUP se encuentre a corte 31 de diciembre de 2011..." La Respuesta No.25 emitida por la entidad es." No se acepta la observación en concordancia con el Decreto 734 de 2012 Numeral 6.1.1.4 parágrafo 1 " para la Inscripción .renovación o actualización de la información financiera en el Registro Único de proponentes, en todos los casos deberá presentarse el respectivo soporte y la fecha de corte deberá corresponder siempre al cierre fiscal del año inmediatamente anterior" y del pliego de condiciones Numeral 5.1 Evaluación financiera Admisibilidad , " los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012 y se tomaran con base en lo que aparezca en el Registro Único de proponentes vigente aportado." Teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad , IFX NETWORKS COLOMBIA SAS de manera respetuosa solicita a la entidad revisar la evaluación financiera realizada al proponente ETB teniendo en cuenta que el RUP presentado en la Oferta bajo el folio 0095 registra capacidad financiera fecha de corte de la información financiera 2011/12/31.

Las empresas tienen un periodo de renovación de la información financiera contenida en el RUP, teniendo en cuenta la fecha de inscripción, a la fecha (26 de Junio de 2013) tuvo que haberse surtido la respectiva ACTUALIZACIÓN

Para adelantar la respectiva renovación del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se requiere que la empresa cuente con los estados financieros actualizados a 31 de diciembre del año fiscal inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que la difusión y aprobación de dichos estados debían ponerse a consideración del órgano social competente en la reunión convocada para su aprobación durante los tres primeros meses del año, es decir a más tardar al 31 de marzo de 2013.

De otra parte, a partir del primero (1) de septiembre de 2012, es exigible por parte de las entidades públicas a los proponentes en un proceso de selección objetiva, que la información en cuanto a requisitos habilitantes se refiere, repose en el RUP. De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita."

Así las cosas, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se debe efectuar con base en la información contenida en el RUP y no en documentos adicionales, así "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio". De tal manera que las verificaciones se harán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo tanto, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Así las cosas, para la verificación de los requisitos de carácter financiero ratifica las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, por lo que se exige únicamente el RUP, con el reporte de la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que a la fecha del cierre de este proceso (26 de junio de 2013) se encuentra más que vencida la obligación de tener actualizada dicha información en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes

### RESPUESTA Nº 01:

No se modifica la evaluación del proponente ETB, por cuanto cumple con lo exigido en el requisito exigido en el numeral 5.1. del pliego de condiciones, al aportar el RUP vigente y los estados financieros a 31 de diciembre de 2012. Lo anterior teniendo en cuenta que el requisito exige que los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012, pero estos indicadores tendrán como base lo que aparezca en el RUP aportado. Se debe tener presente que la obligación de la ETB de renovar su RUP es a octubre de 2013, y cumple con la exigencia del RUP vigente.

## OBSERVACIÓN Nº 02:

EVALUACIÓN TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el cual la entidad cita "El cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter HABILITANTE, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas Mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO CUMPL		PROPUESTA		
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	SI	NO	(Indicar No. Folio)		
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup; los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica, para el backup en Fibra Óptica o Radio. La Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10~", estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.		×	A A	ETB SA ESP enterados aceptamos y cumplimos ver descripción del proyecto ítem 1.2.8		

Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta el cumplimiento de este ítem en lo referente a: Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Adicionalmente El oferente ETB no indica No. de Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

### RESPUESTA Nº 02:

No se acepta la observación, toda vez que la manifestación de aceptación es pura, llana, simple y se expresa sin ningún tipo de condicionamiento o excepción.

# OBSERVACIÓN Nº 03:

# EVALUACIÓN TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el cual la entidad cita "El cumplimiento de la

De fecha

totalidad de las características y especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter HABILITANTE, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas Mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUMPLE		PROPUESTA	
		SI	NO	(Indicar No. Folio)	
6) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada del canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	х		ETB SA ESP enterados aceptamos y cumplimos ver descripción del proyecto ítem 1.2.8	

Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta el cumplimiento de este ítem en lo referente a: Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Adicionalmente El oferente ETB no indica No. de Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

#### RESPUESTA Nº 03:

No se acepta la observación, toda vez que la manifestación de aceptación es pura, llana, simple y se expresa sin ningún tipo de condicionamiento o excepción.

#### OBSERVACIÓN Nº 04.

EVALUACIÓN TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el cual la entidad cita "El cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter HABILITANTE, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas Mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUMPLE		PROPUESTA
		SI	NO	(Indicar No. Folio)
8) Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, E ancho de banda estará distribuido en 50 Mbps general, 10 Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.		X		ETB SA ESP enterados aceptamos y cumplimos ETB ofrece un ancho de banda de 130 mbps en canal principal y 130 mbps en canal bac up ver descripción del proyecto ítem 1.2.8 configuración lógica se reserva para VOIP y videoconferencia 10 Mbps tanto para el principal como para el back up

Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta evidencia el cumplimiento de este ítem en lo referente a: deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Adicionalmente El oferente ETB no indica No. de Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

### RESPUESTA Nº 04:

No se acepta la observación, toda vez que la manifestación de aceptación es pura, llana, simple y se expresa sin ningún tipo de condicionamiento o excepción.

### OBSERVACIÓN Nº 05:

EVALUACIÓN TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el cual la entidad cita "El cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter HABILITANTE, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas Mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUM	PLE	PROPUESTA
es an en en estadornos conseses a neigha processo come dos estadornos en estadornos dos estadornos en entre en estadornos en entre en entre en entre en entre en entre en entre entre en entre en entre entr	26/25/2016/2019/2019/2019/2019/2019	SI	NO	(Indicar No. Folio)
16) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. y las 5:00 a.m., informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.	х	X		ETB SA ESP Enterados  Aceptamos y cumplimos ETB prestara el servicio de mantenimiento a través de un esquema de mantenimientos técnicos preventivos correctivos y ventana de mantenimiento.  Todas estas actividades sor notificadas a los clientes. Er caso de ventanas preventivas estas sor conciliadas con los clientes.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad verificar esta respuesta dado que no se indica No. Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta para este ítem y con esta ETB no cumple por generar condicionamiento al horario definido por la entidad.

#### RESPUESTA Nº 05:

No se acepta la observación, toda vez que la manifestación de aceptación es pura, llana, simple y se expresa sin ningún tipo de condicionamiento o excepción.

De fecha

#### OBSERVACIÓN Nº 06:

EVALUACIÓN TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS en el cual la entidad cita "El cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter HABILITANTE, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas Mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUMPLE		PROPUESTA	
		SI	NO	(Indicar No. Folio)	
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia, calculados internacionalmente en un 99,7%, incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada, en el acta de seguimiento mensual, acordarán un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.		x		ETB garantiza el acceso permanente a internet dentro de los parámetros de calidad continuidad y eficiencia. La disponibilidad mensual del servicio ofrecida es de 99.90%.	

El oferente ETB no detalla en su respuesta lo requerido referente a: Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes). El oferente ETB no indica No. Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

### RESPUESTA Nº 06:

No se acepta la observación, toda vez que la manifestación de aceptación es pura, llana, simple y se expresa sin ningún tipo de condicionamiento o excepción

2. El señor Luis Neftalí León Moreno, Representante de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., presentó las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN Nº 07:

Presentamos la siguiente observación al proceso de Evaluación en referencia; los pliegos dicen: "Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal o su delegado (adjuntando acto que acredite la delegación) y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor contratado y cumplimiento del contrato"

Las certificaciones presentadas por IFX, no están firmadas por el representante legal y no se adjunta el acto que acredita la delegación.

### RESPUESTA Nº 07:

No se acepta la observación; por cuanto verificado el certificado de existencia y representación legal, a folio 015 y siguientes, se observa que el representante suplente tiene las mismas facultades que el representante legal principal.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

ļ.,,	CUADRO RESUMEN EVAL	UACIÓN INVITACIÓN	PÚBLICA Nº 008 DE 201:	3 (COMITÉ JURÍDICO	FINANCIERO Y TÉC	CNICO)
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO ADMISIBILIDAD	COMITÉ FINANCIERO ADMISIBILIDAD	COMITÉ TÉCNICO ADMISIBILIDAD	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO (800 PUNTOS)
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	716,11
2	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	724,91

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que siendo las 18:30 horas se declaró un receso de un día en la audiencia de adjudicación.

Que el 25 de julio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se reanudaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública nº 008 de 2013.

Que el 26 de julio de 2013, a las 15:00 horas, se reanudó la audiencia de Adjudicación.

Que la Universidad en desarrollo de la audiencia, informó que verificando la evaluación técnica, de conformidad a las observaciones realizadas en audiencia, evidenció, que en la presente invitación publica se generó una nulidad parcial, la cual consistió en que se efectuó la evaluación técnica, pero la misma no fue realizada de manera completa e integral ya que omitieron aspectos que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una evaluación sustancialmente diferente.

De fecha

Que mediante resolución 2182 del 09 de agosto de 2013, la Universidad declaró la nulidad parcial del proceso y ordenó retrotraerse a la etapa de traslado de las propuestas al comité técnico, a fin de efectuar la evaluación.

Que el Ingeniero Juan Felipe Corso Arias, como integrante del Comité Técnico, mediante escrito del 20 de agosto de 2013, comunicó a la División de Contratación y Adquisiciones su impedimento para hacer parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que ya se ha pronunciado respecto de las propuestas presentadas en este proceso, al emitir la correspondiente evaluación.

Que el Ingeniero David Juan Carlos Gil Cifuentes, como integrante del Comité Técnico, mediante escrito del 20 de agosto de 2013, comunicó a la División de Contratación y Adquisiciones su impedimento para hacer parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que ya se ha pronunciado respecto de las propuestas presentadas en este proceso, al emitir la correspondiente evaluación.

Que el Ingeniero Jesús Enrique Triviño Rodríguez, como integrante del Comité Técnico, mediante escrito del 20 de agosto de 2013, comunicó a la División de Contratación y Adquisiciones su impedimento para hacer parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que ya se ha pronunciado respecto de las propuestas presentadas en este proceso, al emitir la correspondiente evaluación.

Que atendiendo el requerimiento de la División de Contratación y Adquisiciones, la Vicerrectoría Administrativa designó a los Ingenieros Jorge Augusto Jaramillo Mojica, Daniel Arley Alarcón y Oscar Iván Varela Vélez, en reemplazo de los miembros que se declararon impedidos.

Que mediante Resolución nº 2376 del 05 de septiembre de 2013, se modificó la resolución nº 1115 del 24 de mayo de 2013 en la cual se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero de la Invitación Publica 008.

Que el 10 de septiembre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando el nuevo cronograma de la Invitación Pública nº 008.

Que el 17 de septiembre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del miércoles 18 de septiembre de 2013 y hasta las 16:00 horas del viernes 20 de septiembre de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 18 de septiembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

## COMITÉ JURÍDICO

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013 Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES POR DOCE MESES.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S Representante Legal: LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.		Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN representante de la firma Oferente.	SI

4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A	
4.1.3	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A	
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.	15 - 19	Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte de fecha 25 de junio de 2013 a nombre de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	SI	
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		N/A	N/A	
	Reglas Generales:  1 Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de				
	los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.				
	Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las				
	relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación,				
	deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.				al.

De fecha

4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea	22 - 39	Adjunta póliza No. 11-44-101042878 expedida por Seguros del Estado S.A. Tomador: IFX NETWORKS S.A.S. Fecha expedición: 21-06-2013,	SI
	adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del		Beneficiario: UMNG Valor Asegurado \$120.000.000.00 Con vigencia hasta el 08- 10 2013.	
	cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una		NOTA: Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros DAVID COHEN & CIA. LTDA del pago de la prima, en el	
	compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y		evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 38)	
	no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de			
	la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.			
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.	41 - 53	Adjunta Certificación de Pago de APORTES Parafiscales del Revisor Fiscal de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Contadora Pública Adriana Parra Tovar TP No 136226-T. Anexa Planillas pertinentes y las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.	SI
	Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.			
	<ul> <li>Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</li> </ul>			
	Conclusión del Comité: SI CUMPLE			

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013 Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES

Oferente: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. <u>ETB SA. ESP</u> Representante Legal: GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	OCUMENTOS SOLICITADOS FOLIO OBSERVACIONES		CUMPLE
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N. 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02 -05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA representante de la firma Oferente.	SI

De fecha

Página Nº 18

4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A	
4.1.3	PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.	07-10	Anexa fotocopia de la Escritura pública No 0799 otorgada por la Notaría 65 del Círculo de Bogotá Mediante la cual la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.S.P. le otorga Poder Amplio y Suficiente a Guillermo Iván Ocampo Sequeda para que ejerza todas las actividades y actos que se deben ejecutar con motivo de la celebración de Contratos que realice la ETB S.A E.P.S.	SI	
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.	12-65	Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Centro de fecha 2 de junio de 2013 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. ETB S.A ESP	SI	
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		N/A	N/A	
	Reglas Generales:  1 Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.				
	<ol> <li>Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</li> <li>Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</li> <li>Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.</li> <li>Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</li> <li>La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</li> </ol>				
	Regulación en el caso de Consorcio				
	Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.				
	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.				
	Regulación en la Unión Temporal				
	Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.				

	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la			
4.1.6	Universidad Militar Nueva Granada.  GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO: El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaría.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y	67 - 80	Adjunta póliza No. 21002232500000 expedida por Ace Seguros S.A Tomador: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ Fecha expedición: 12-06-2013, Beneficiario: UMNG Valor Asegurado \$120.000.000.00 Con vigencia hasta el 18- 10 2013.  NOTA: Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros ACE SEGUROS S.A del pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 69)	SI
	no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.			
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.	82 - 89	Adjunta Certificación de Pago de APORTES Parafiscales del Revisor Fiscal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. Contadora Pública Paola Andrea Murcia Vargas TP No 98918-T. Anexa las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.	SI
	revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.			
	<ul> <li>Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador</li> </ul>			

# **COMITÉ TÉCNICO**

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

NOMBRE DE LA EMPRESA:			ETI	3
	CUI	MPLE	PROPUESTA	
B. Características Técnicas Calificables	SI	NO	(Indicar No. Folio)	OBSERVACIONES
RUP vigente expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados desde el cierre de la presente Invitación Publica.	x	Waller Waller	91	
El proponente o alguno de los integrantes deberán estar clasificados en una o varias de actividades mencionadas, en la revisión 3 y 4 codigo CIIU. Decreto 0734 de 2012	х		94	
La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, de UNA (1) a CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco años, cuyo objeto se hayan incluido " SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE REDES Y/O SERVICIO DE ACCESO A INTERNET".	х		188-278	

La sumatoria del valor facturado de los contratos certificados debe ser al menos igual a 1.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta.	x	
Ninguna certificación podrá ser menor al 50% del presupuesto oficial.	х	*
Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal o su delegado (adjuntando acto que acredite la delegación) y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor contratado y cumplimiento del contrato.	x	
Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato.	х	
En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada	х	

			ETB	N-XX	
25.0 15 60.035 25.5 10 64 67 67 67 68 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		CUMPLE	PROPUESTA		OBSERVACIONES
Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	SI	NO	(Indicar No. Folio)	
1) Sede Principal: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento cuarenta (140) Mbps mínimo sin rehusó. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	х	×	21	307	
2) Sede Cajicá: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento veinte (120) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	×		308	
3) Sede Medicina: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de cincuenta (50) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	x		308	
4) Se deben entregar 3 Módems USB para conexión a internet con plan de datos ilimitado, para actividades de gestión y control sobre la red	х	×		280	
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup, y los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica y el backup en Fibra Óptica o Radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	x	×		308	
6) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y packup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en ibertad de escoger la ubicación de llegada del canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	×	×		308	
7) Colocar al servicio de la Universidad Militar Nueva Granada una red de direcciones Ipv4 públicas con mascara de 24 bits de longitud. La Universidad se encargara de segmentar esta red para otorgar direcciones a cada una de as sedes y el proveedor se encargara de enrutarlas.	x	×		280	
8) Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, el ancho de banda estará distribuido en 50 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	x	×		309	
B) Sede Medicina: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda de 50 Mbps mínimo, El ancho de banda estará distribuido en 40 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas serán Fibra Óptica para el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		309	
10) Brindar los puertos RJ45 necesarios de conexión a los enlaces de comunicaciones entre el proveedor y la Jniversidad.	×	×		280	
11) El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración, Puesta en funcionamiento y prueba de los servicios. Este debe ser anexado en la propuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada,	×	x		280, 306	El comité técnic solicita a lo proponentes, la actualización de cronograma de actividades,

Este proceso se realizara previo a la calificación técnica y será un proceso de preselección.	46			teniendo en cuen las fechas d terminación d
12) Brindar un periodo de pruebas de conexión sin ningún				actual servicio d Acceso a Interne indicando los día de periodo o prueba solicitado garantizando continuidad d servicio, pa poder ser evaluac por el comi técnico de Universidad Milit Nueva Granada.
costo, que garantice la configuración de los esquemas de enrutamiento, resolución de nombres y demás. Este tiempo debe ser mínimo de quince (15) días hábiles, para empalmar con la fecha de terminación del contrato con el ISP actual, garantizando la continuidad del servicio.	х	x	281, 306	
13) Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, Indicando el tipo de equipos, Conexión, Capacidad de redundancia y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) Operador(es) Describir los servicios y redes de estos.	х	×	283 - 310	
14) El proveedor suministrara bloques Ipv6 enrutados para cada una de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su funcionamiento hacia Internet.	x	×	281	
15) Proveer enlaces nacionales e internacionales por fibra óptica con tiempos de respuesta máximos de 120ms de ida y regreso, Entre cada salto, Desde el punto de interconexión local hasta el puerto de salida del equipo de interconexión al backbone del proveedor de primer nivel en los USA.	x	x	281	
16) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. Y las 5:00 a.m., Informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.	×	x	281	
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, Continuidad y eficiencia, Calculados internacionalmente en un 99,7%, Incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada conciliaran un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.	x	x	281	
18) El proveedor entregara estadísticas del día, Semana, Mes y año por cada uno de los canales ofertados, Estas estadísticas deberán ser tipo mrtg con un usuario y contraseña asignados a la Universidad Militar Nueva Granada.	X	×	299 - 306	
19) Se debe tener soporte local (En Bogotá) Y servicio de atención 7 días a la semana por 24 horas.	х	x	316 - 330	
20) Para el soporte técnico se deberá especificar los números telefónicos del helpdesk y estos deberán manejar tiempos de respuesta para diagnóstico de máximo 2 horas para días laborales en horario de 7 a.m. A 9 p.m. (Lunes a sábado); Y tiempos de respuesta de máximo 4 horas para el horario entre las 9 p.m. Y las 7 a.m. En días laborales y la totalidad de domingos y festivos.	х	x	316 - 330	
21) Prestar directamente o mediante contratistas autorizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para conservar los equipos que suministre el contratista y el canal que tenga a disposición este servicio.	x	×	316 - 330	
22) Especificar la metodología de trabajo en el área de servicio al cliente y atención de fallas, Incluyendo una descripción de las fallas posibles que pueden deteriorar el servicio (canal), Con tiempos apropiados para que la Universidad Militar Nueva Granada aplique los correctivos que sean necesarios	x	×	316 - 330	
23) Se debe realizar una separación en el canal para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless solo en la calle 100.	х	x	282	
24) Asignación de mínimo 4 mbps exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	x	×	282	
25) Integración con la Red Rumbo - Renata	X	×	306- 307	

EVALUACIÓN TÉC	NICA	RUP Y	EXPERIENCIA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		0		IFX
	CUMPLE PROPUESTA	CUMPLE PROPUESTA		
B. Características Técnicas Calificables	SI	NO (Indicar No. Folio)		OBSERVACIONES
RUP vigente expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados desde el cierre de la presente Invitación Publica.	x		79	
El proponente o alguno de los integrantes deberán estar clasificados en una o varias de actividades mencionadas, en la revisión 3 y 4 codigo CIIU. Decreto 0734 de 2012	х		82	

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, de UNA (1) a CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco años, cuyo objeto se hayan incluido " SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE REDES Y/O SERVICIO DE ACCESO A INTERNET".	x		96-100	
La sumatoria del valor facturado de los contratos certificados debe ser al menos igual a 1.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta.	x			
Ninguna certificación podrá ser menor al 50% del presupuesto oficial.	х			
Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal o su delegado (adjuntando acto que acredite la delegación) y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor contratado y cumplimiento del contrato.		x		Aportar la documentación correspondiente que avale la firma del representante legal o su delegado, para las certificaciones de Experiencia específica del proponente, aportadas en la Invitación Publica.
Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato.		х		Pliego de condiciones Invitación Publica 008/2013 Apartado 4.3.3
En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada		х		La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados, tales como certificaciones, pagos de impuesto de timbre, copias de los contratos, actas de liquidación, licencias de construcción y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

			IFX		
		CUMPLE	PROPUESTA		OBSERVACIONES
Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	SI	NO	(Indicar No. Folio)	
<ol> <li>Sede Principal: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento cuarenta (140) Mbps mínimo sin rehusó. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	X	×		105	
2) Sede Cajicá: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento veinte (120) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.		x		105	
3) Sede Medicina: Proveer el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de cincuenta (50) Mbps mínimo sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	x	×		105	
<ol> <li>Se deben entregar 3 Módems USB para conexión a Internet con plan de datos ilimitado, para actividades de gestión y control sobre la red</li> </ol>	x	x		105	
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup, y los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica y el backup en Fibra Óptica o Radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10 <sup>-11</sup> y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	×		105	
6) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada del canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.		×		106	
7) Colocar al servicio de la Universidad Militar Nueva Granada una red de direcciones Ipv4 públicas con mascara de 24 bits de longitud. La Universidad se encargara de segmentar esta red para otorgar direcciones a cada una de las sedes y el proveedor se encargara de enrutarlas.	x	×		106	
8) Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, el ancho de banda estará distribuido en 50 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	х	x		106	

9) Sede Medicina: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda de 50 Mbps mínimo, El ancho de banda estará distribuido en 40 Mbps general y 10Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas serán Fibra Óptica para el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11 y estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242	x	x	106-107	
Brindar los puertos RJ45 necesarios de conexión a los enlaces de comunicaciones entre el proveedor y la Universidad.	x	×	107	
11) El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración, Puesta en funcionamiento y prueba de los servicios. Este debe ser anexado en la propuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada, Este proceso se realizara previo a la calificación técnica y será un proceso de preselección.	X	×	107	El comité técnico solicita a los proponentes, la actualización del cronograma de actividades, teniendo en cuenta las fechas de terminación del actual servicio de Acceso a Internet, indicando los días de periodo de prueba solicitado y garantizando la continuidad del servicio, para poder ser evaluado por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada.
12) Brindar un periodo de pruebas de conexión sin ningún costo, que garantice la configuración de los esquemas de enrutamiento, resolución de nombres y demás. Este tiempo debe ser mínimo de quince (15) días hábiles, para empalmar con la fecha de terminación del contrato con el ISP actual, garantizando la continuidad del servicio.	x	x	107	
13) Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, Indicando el tipo de equipos, Conexión, Capacidad de redundancia y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) Operador(es) Describir los servicios y redes de estos.	х	×	107-111	
14) El proveedor suministrara bloques Ipv6 enrutados para cada una de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su funcionamiento hacia Internet.	х	×	111	
15) Proveer enlaces nacionales e internacionales por fibra óptica con tiempos de respuesta máximos de 120ms de ida y regreso, Entre cada salto, Desde el punto de interconexión local hasta el puerto de salida del equipo de interconexión al backbone del proveedor de primer nivel en los USA.	×	x	111	
16) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. Y las 5:00 a.m., Informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.	х	x	111	
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, Continuidad y eficiencia, Calculados internacionalmente en un 99,7%, Incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada conciliaran un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.	х	x	111-112	
18) El proveedor entregara estadísticas del día, Semana, Mes y año por cada uno de los canales ofertados, Estas estadísticas deberán ser tipo mrtg con un usuario y contraseña asignados a la Universidad Militar Nueva Granada.	х	×	112	
19) Se debe tener soporte local (En Bogotá) Y servicio de atención 7 días a la semana por 24 horas.	x	x	113	
20) Para el soporte técnico se deberá especificar los números telefónicos del helpdesk y estos deberán manejar tiempos de respuesta para diagnóstico de máximo 2 horas para días laborales en horario de 7 a.m. A 9 p.m. (Lunes a sábado); Y tiempos de respuesta de máximo 4 horas para el horario entre las 9 p.m. Y las 7 a.m. En días laborales y la totalidad de domingos y festivos.	х	x	113	
21) Prestar directamente o mediante contratistas autorizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para conservar los equipos que suministre el contratista y el canal que tenga a disposición	×	x	113	
este servicio.  22) Especificar la metodología de trabajo en el área de			 200	

Página Nº 24

ntinuación Resolución № 2759 De	e fecha	<i>22</i> 2.00.	. 2013	Página N
descripción de las fallas posibles que pueden deteriorar el servicio (canal), Con tiempos apropiados para que la Universidad Militar Nueva Granada aplique los correctivos que sean necesarios				
23) Se debe realizar una separación en el canal para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless solo en la calle 100.	x	x	113-114	
24) Asignación de mínimo 4 mbps exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	х	×	114	
25) Integración con la Red Rumbo - Renata	X	x	114	

B. Características Técnicas Calificables	PUNTAJE	Puntajes	
<ol> <li>Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Cuarenta (140) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 140 Mbps	
<ol> <li>Sede Cajicá: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Veinte (120) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	Puntaje = (BW Propuesto *100) / Máximo BW Ofrecido a los 120 Mbps	
3) Sede Medicina: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Cincuenta (50) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	300	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50 100% Internet y 100% NAP Colombia = 300	
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 60 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 60 Mbps	
6) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 50 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms.	50	Cumple = 50 No cumple = 0	
8) Asignación de 4 mbps adicional exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	50	Cumple = 50 No cumple = 0	
Total Puntos a Asignar	800		
TOTAL		800	

El Puntaje económico será de 200 puntos máximo.			
Ofertas Proveedores	IFX	ЕТВ	Máximo Ofertado
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Calle 100	234	330	330
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Cajicá	135	250	250
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Medicina	300	150	300
MPLS Cajica-Calle100	135	120	135
MPLS Medicina-Calle100	300	130	300

	CUADRO D	E PUNTAJE CAL	IFICACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE DE LA EMPRESA:			ETB		
B. Características Técnicas Calificables	PUNTAJE A ASIGNAR	Valor ofertado	CRITERIO	(Indicar No. Folio)	PUNTAJE ASIGNADO
<ol> <li>Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Cuarenta (140) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	330	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 140 Mbps	307	100,00
2) Sede Cajicá: Un canal dedicado a internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Veinte (120) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.	100	250	Puntaje = (BW Propuesto *100) / Máximo BW Ofrecido a los 120 Mbps	308	100,00
3) Sede Medicina: Un canal dedicado a nternet con un ancho de banda mayor o gual de Cincuenta (50) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de nternet y conexión directa al NAP Colombia.	100	150	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	308	50,00
I) El acceso a Internet en las tres sedes endrá mínimo un fraccionamiento de 50% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	300	300	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50  100% Internet y 100% NAP Colombia = 300	307-309	300,00
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con in ancho de banda mayor o igual de 60 Mbps (las características de reserva para /oIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	120	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 60 Mbps	307-309	44,44
s) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 50 Mbps (las características de	50	130	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	307-309	21,67

reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).					
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms.	50	50	Cumple = 50 No cumple = 0	307-309	50,00
Asignación de 4 mbps adicional exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	50	50	Cumple = 50  No cumple = 0	282	50,0
TOTAL	800				716,1
CUADRO DE PUNTAJE CALIFICACIÓN T	ÉCNICA				
NOMBRE DE LA EMPRESA:	View was		IFX		
B. Características Técnicas Calificables	PUNTAJE A ASIGNAR	Valor ofertado	CRITERIO	PROPUESTA (Indicar No. Folio)	PUNTAJE ASIGNADO
<ol> <li>Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Cuarenta (140) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	234	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 140 Mbps	105, 123	70,9
<ol> <li>Sede Cajicá: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Veinte (120) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	135	Puntaje = (BW Propuesto *100) / Máximo BW Ofrecido a los 120 Mbps	105, 123	54,0
<ol> <li>Sede Medicina: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Cincuenta (50) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia.</li> </ol>	100	300	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	105, 123	100,0
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	300	300	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50  100% Internet y 100% NAP Colombia = 300	No se encontró evidencia	0,0
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 60 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	135	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 60 Mbps	106, 123	50,0
6) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de 50 Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia seguirán siendo de 10 mbps).	50	300	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido a los 50 Mbps	106,12	50,0
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms.	50	50	Cumple = 50 No cumple = 0	111	50,0
8) Asignación de 4 mbps adicional exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes	50	50	Cumple = 50 No cumple = 0	109,12	50,0
TOTAL	800				424,9
Ofertas Proveedores	IFX		ETB	Máximo	
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Calle 100	234		330	330	
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Cajicá	135		250	250	
Ancho de Banda a Internet Ofrecido Medicina MPLS Cajica-Calle100	300 135		150 120	300 135	
MPLS Cajica-Calle100 MPLS Medicina-Calle100			120 130	135 300	

# **COMITÉ FINANCIERO**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA 008/2013 SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE BRINDE ACCESO A INTERNET

PRESUPUESTO

600.000.000

INFORMACIÓN FINANCIERA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIO BOGOTÁ SA	NES DE	IFX NETWORKS C	OLOMBIA
PATRIMONIO				
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	2.729.569.033.000,00		22.946.410.145,00	E16085 11 - 12 - 1
LIQUIDEZ				
ACTIVO CORRIENTE	1.352.992.115.000,00	1,75	7.126.460.815,00	1,25
PASIVO CORRIENTE	773.669.480.000,00		5.691.940.906,00	
IGUAL O MAYOR A 1.2 VECES				

<u>ENDEUDAMIENTO</u>				
TOTAL PASIVO	2.344.617.241.000,00	46,21%	14.012.279.089,00	37,91%
TOTAL ACTIVO	5.074.186.274.000,00		36.958.689.234,00	
NO SUPERIOR AL 70%				
CAPITAL DE TRABAJO				
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	579.322.635.000,00		1.434.519.909,00	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE		ADMISIBL	.E

Que los comités evaluadores de la Invitación Pública; solicitaron a los proponentes EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. e IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., aclarar sus respectivas propuestas.

Que mediante oficios la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. e IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., respondieron a la solicitud de aclaración de los Comités de la Invitación y formulando observaciones a la evaluación.

Que el 27 de septiembre la Universidad le solicitó los proponentes EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. e IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., la ampliación de validez de la oferta y garantía de seriedad de la oferta por cuarenta y cinco días (45) calendario.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. e IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., respondieron a la solicitud de la Universidad y ampliaron por cuarenta y cinco (45) días calendario su oferta y garantía de seriedad de la oferta.

Que el 07 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública nº 008 de 2013.

Que el 09 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100, de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de los dos proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. El señor Luis Gabriel Castellanos Marín, Representante Legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., presentó las siguientes observaciones:

## OBSERVACIÓN Nº 01:

### EVALUACIÓN FINANCIERA

En los pliegos definitivos su honorable entidad en el CAPITULO 5 "CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS" en el numeral 5.1 EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD) estableció "Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012 y se tomarán con base en lo que aparezca en el Registro Único de Proponentes vigente aportado. Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas." (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente en la Adenda No.002 de la Invitación Publica No.008 de 2013 pág. 14 de 25 se evidencia la Observación No.25 expuesta por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P "Solicitamos que la información financiera del oferente relacionada en el RUP se encuentre a corte 31 de diciembre de 2011...", ante lo cual su entidad emitió respuesta manifestando: "No se acepta la observación en concordancia con el Decreto 734 de 2012 Numeral 6.1.1.4 parágrafo 1 " para la Inscripción ,renovación o actualización de la información financiera en el Registro Único de proponentes, en todos los casos deberá presentarse el respectivo soporte ya fecha de corte deberá corresponder siempre al cierre fiscal del año inmediata mente anterior y del pliego de condiciones Numeral 5.1 Evaluación financiera Admisibilidad los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012 v se tomaran con base en lo que aparezca en el Registro Único de proponentes vigente aportado.".

### OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto por la entidad, IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. de manera respetuosa solicita a la entidad revisar la evaluación financiera realizada al proponente ETB teniendo en cuenta que el RUP presentado en la oferta bajo el folio 0095 registra capacidad financiera fecha de corte de la información financiera 2011/12/31 y no el corte requerido en los pliegos definitivos como requisito ADMISIBLE con corte 31 de diciembre de 2012.

Las empresas tienen un periodo de renovación de la información financiera contenida en el RUP, teniendo en cuenta la fecha de inscripción, a la fecha (26 de Junio de 2013) tuvo que haberse surtido la respectiva ACTUALIZACIÓN.

De fecha

Para adelantar la respectiva renovación del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se requiere que la empresa cuente con los estados financieros actualizados a 31 de diciembre del año fiscal inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que la difusión y aprobación de dichos estados debían ponerse a consideración del órgano social competente en la reunión convocada para su aprobación durante los tres primeros meses del año, es decir a más tardar al 31 de marzo de 2013. De otra parte, a partir del primero (1) de septiembre de 2012, es exigible por parte de las entidades públicas a los proponentes en un proceso de selección objetiva, que la información en cuanto a requisitos habilitantes se refiere, repose en el RUP.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita." Así las cosas, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se debe efectuar con base en la información contenida en el RUP y no en documentos adicionales, así "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio". De tal manera que las verificaciones se harán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo tanto, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Así las cosas, para la verificación de los requisitos de carácter financiero ratifica las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, por lo que se exige únicamente el RUP, con el reporte de la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que a la fecha del cierre de este proceso (26 de junio de 2013) se encuentra más que vencida la obligación de tener actualizada dicha información en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anteriormente expuesto la oferta presentada por la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P. no cumple con los requisitos de admisibilidad establecida por su entidad en los pliegos de condiciones y ratificado mediante la respuesta dada a la observación presentada por dicha sociedad. De esta manera solicitamos no tener en cuenta a esta empresa como oferente dentro del proceso de contratación al quedar inhabilitado. Teniendo en cuenta lo establecido en el ITEM 6.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA el cual establece en su literal a: "a) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes."

### RESPUESTA Nº 01:

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación del proponente ETB, por cuanto cumple con el requisito exigido en el numeral 5.1. del pliego de condiciones, al aportar el RUP vigente y los estados financieros a 31 de diciembre de 2012. Lo anterior teniendo en cuenta que el requisito exige que los indicadores financieros para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012, pero estos indicadores tendrán como base lo que aparezca en el RUP aportado. Se debe tener presente que la obligación de la ETB de renovar su RUP es a octubre de 2013, y cumple con la exigencia del RUP vigente.

### OBSERVACIÓN Nº 02:

### EVALUACIÓN TÉCNICA:

La entidad cita en el ítem 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones "Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal o su delegado (adjuntando acto que acredite la delegación) y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor contratado y cumplimiento del

El proponente ETB en el folio 0202 aporta certificación expedida por el BANCO DE BOGOTA firmada por el Sr. JULIO CESAR CARDENAS jefe de departamento de comunicaciones. En el contrato anexo (Oferta de servicios de telecomunicaciones no domiciliarios ETB S.A. ESP) en el folio 0229 suscribe y firma este documento el Sr. LUIS CARLOS MORENO P. como representante legal del BANCO DE BOGOTA.

De esta manera la empresa ETB no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones expedida por su entidad al estar suscrita la certificación por un funcionario que ostenta la calidad de representante legal, por otro lado no se evidencia documento alguno de delegación o capacidad legal para que este funcionario expida este tipo de documento.

En el Folio 0243 la firma ETB presenta certificación de experiencia de la empresa HEON EMPRESA TECNOLOGÍA GRUPO SALUDCOOP firmada por el Sr. Jorge Luis Velandía gerente de Tecnología. En el Contrato anexo (Oferta de servicios de telecomunicaciones no domiciliarios ETB S.A. ESP) folio 0252 firma como representante legal el Sr. CARLOS PALACINO, en este documento no evidencia acredita o delega al Sr. JORGE LUIS VELANDIA para la firma de la certificación presentada.

En el Folio 0260 la firma ETB presenta certificación de experiencia de la empresa NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS firmada por la Sra. CLAUDIA LILIANA BUCHELI Directora de redes y Comunicaciones. En el Contrato anexo (Oferta de servicios de telecomunicaciones no domiciliarios ETB S.A. ESP) folio 0273 firma como representante legal el Sr. HECTOR JOSE CARDENAS, en este documento no evidencia acredita o delega la Sra. CLAUDIA LILIANA BUCHELI para la firma de la certificación presentada

Por lo anterior expuesto la firma ETB no cumple con lo definido en el ítem 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones "Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal o su delegado (adjuntando acto que acredite la delegación) y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor contratado y cumplimiento del contrato. De esta manera solicitamos declarar la inhabilidad de dicha sociedad dentro del proceso de contratación celebrado por su entidad.

RESPUESTA Nº 02: No se acepta la observación, toda vez que se revisó la información y documentación aportada por ETB, incluyendo la aclaración solicitada a este proponente, se concluye que cumple con este requisito.

### OBSERVACIÓN Nº 03:

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUMPLE		PROPUESTA	
		SI	NO	(Indicar No. Folio)	
5) Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup; los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica, para el backup en Fibra Óptica o Radio. La Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10~", estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	3500	Х		ette SA ESF enterados aceptamos y cumplimos ve descripción de proyecto ítem 1.2.8	

OBSERVACIÓN: Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta el cumplimiento de este ítem en lo referente a: Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Adicionalmente El oferente ETB no indica Número de Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita a la entidad que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte del oferente ETB SA ESP teniendo en cuenta lo definido en los pliegos definitivos numeral 6.6. pág. 22 y porque vulnera el principio de selección objetiva el cual debe basarse a su entidad con el fin de buscar la propuesta más favorable y que cumpla con los requisitos formales establecidos.

RESPUESTA Nº 03: No se acepta la observación respecto a la ausencia del número de Folio pues este no es un requisito habilitante, es meramente informativo. La Universidad revisó el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte de ETB SA ESP del numeral 6.6. pág. 22.

### OBSERVACIÓN Nº 04:

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUMPLE		PROPUESTA	
		SI	NO	(Indicar No Folio)	
6) La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada del canal. Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.	Х	х		ette sa esp enterados aceptamos y cumplimos ver descripción del proyecto ítem 1,2,8	

OBSERVACIÓN: Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta el cumplimiento de este ítem en lo referente a: Las pruebas de BER deberán ser Preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. El oferente ETB no indica número de folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita a la entidad que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte del oferente ETB SA ESP teniendo en cuenta lo definido en los pliegos definitivos numeral 6.6. pág. 22 y porque vulnera el principio de selección objetiva el cual debe basarse a su entidad con el fin de buscar la propuesta más favorable y que cumpla con los requisitos formales establecidos.

RESPUESTA Nº 04: No se acepta la observación respecto a la ausencia del número de Folio pues este no es un requisito habilitante, es meramente informativo. La Universidad revisó el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte de ETB SA ESP del numeral 6.6. pág. 22.

## OBSERVACIÓN Nº 05:

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUN	<b>IPLE</b>	PROPUESTA
		SI	NO	(Indicar No. Folio)
8) Sede Cajicá: Proveer un (1) canal dedicado entre las sedes de Cajicá y Calle 100 con un ancho de banda de 60 Mbps mínimo, El ancho de banda estará distribuido en 50 Mbps general, 10 Mbps para telefonía IP y Videoconferencia. Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.		x		ETB SA ESP enterado aceptamos y cumplimo ETB ofrece un ancho di banda de 130 mbps el canal principal y 130 mbp en canal bac up ve descripción del proyect item 1.2.8 configuración lógica se reserva para VOIP y videoconferencia 10 Mbps tanto para el principal como para el back up.

De fecha

OBSERVACIÓN: Al revisar el ítem 1.2.8 en los folios 0307-0310 no incluye ni manifiesta evidencia el cumplimiento de este ítem en lo referente a: deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Faíl Over). Las pruebas de BER deberán ser preferiblemente menores que 10-11, estas deben cumplir con las pruebas de tipo RFC 2544, en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. El oferente ETB no indica número de folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita a la entidad que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte del oferente ETB SA ESP teniendo en cuenta lo definido en los pliegos definitivos numeral 6.6, pág. 22 y porque vulnera el principio de selección objetiva el cual debe basarse a su entidad con el fin de buscar la propuesta más favorable y que cumpla con los requisitos formales establecidos.

RESPUESTA Nº 05: No se acepta la observación respecto a la ausencia del número de Folio pues este no es un requisito habilitante, es meramente informativo. La Universidad revisó el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte de ETB SA ESP del numeral 6.6. pág. 22.

### OBSERVACIÓN Nº 06:

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CU	MPLE	PROPUESTA
	William Committee Committe	SI	NO	(Indicar No. Folio)
16) Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. y las 5:00 a.m., informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.	×	x		ETB SA ESP Enterados  Aceptamos cumplimos ETE prestara el servicio de mantenimiento a travé: de un esquema de mantenimientos técnicos preventivo: correctivos y ventara de mantenimiento.  Todas esta: actividades soi notificadas a lo- clientes. En caso de ventanas preventiva: estas son conciliadas con los clientes.

OBSERVACIÓN: De manera respetuosa solicitamos a la entidad verificar esta respuesta, dado que no se indica No. Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta para este ítem y con esta ETB no cumple por generar condicionamiento al horario definido por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita a la entidad que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte del oferente ETB SA ESP teniendo en cuenta lo definido en los pliegos definitivos numeral 6.6. pág. 22 y porque vulnera el principio de selección objetiva el cual debe basarse a su entidad con el fin de buscar la propuesta más favorable y que cumpla con los requisitos formales establecidos.

RESPUESTA Nº 06: No se acepta la observación respecto a la ausencia del número de Folio pues este no es un requisito habilitante, es meramente informativo. La Universidad revisó el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte de ETB SA ESP del numeral 6.6. pág. 22.

### OBSERVACIÓN Nº 07:

Revisado la Oferta presentada por ETB, Anexo No.2 características técnicas mínimas obligatorias, se evidencia que ETB no cumple con los requisitos mínimos en los siguientes ítems:

Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	OBLIGATORIO	CUN	<b>MPLE</b>	PROPUESTA
		SI	NO	(Indicar No. Folio)
17) Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia, calculados internacionalmente en un 99,7%, incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje). Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada, en el acta de seguimiento mensual, acordarán un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes. El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.	X	x		el acceso permanente a internet dentro de los parámetros de calidad continuidad y eficiencia. La disponibilidad mensual del servicio ofrecida es de 99.90%.

OBSERVACIÓN: El oferente ETB no detalla en su respuesta lo requerido referente a: Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes. El oferente ETB no indica No. Folio en su oferta con el cual sustenta su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS solicita a la entidad que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte del oferente ETB SA ESP teniendo en cuenta lo definido en los pliegos definitivos numeral 6.6. pág. 22 y porque vulnera el principio de selección objetiva el cual debe basarse a su entidad con el fin de buscar la propuesta más favorable y que cumpla con los requisitos formales establecidos.

RESPUESTA N° 07: No se acepta la observación respecto a la ausencia del número de Folio pues este no es un requisito habilitante, es meramente informativo. La Universidad revisó el cumplimiento de los aspectos técnicos por parte de ETB S.A. E.S.P. del numeral 6.6. pág. 22.

### OBSERVACIÓN Nº 08:

Mediante el presente documento IFX NETWORKS COLOMBIA SAS de manera atenta y respetuosa me permito exponer las siguientes precisiones a las observaciones a la publicación indicada en la referencia, con el fin que su Entidad examine los siguientes aspectos que consideramos relevantes para que su entidad pueda cumplir con el principio de selección objetiva:

- 1. Que de acuerdo a la información contenida en el Anexo No. 5 del Pliego de Condiciones, modificado por la Adenda No. 003 se establece el cuadro de puntaje calificación técnica, el cual en el item 4 define que "El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP", asignando un total de 300 puntos si se ofrece fraccionamiento 100% Internet y 100% NAP Colombia.
- 2. En la oferta presentada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en el folio 105, item 1, manifiesta aceptar los requisitos técnicos solicitados para el canal de Internet de la sede principal a través de la siguiente respuesta: "IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S entendemos, aceptamos y cumplimos, suministrando para la sede Principal el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de doscientos treinta y cuatro (234) Mbps sin rehúso. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia."
- 3.En la oferta presentada por IFX Networks Colombia S.A.S, en el folio 105, ítem 2, se aceptaron los requisitos técnicos solicitados por la UNIVERSIDAD para el canal de Internet de la sede Cajicá a través de la siguiente respuesta: "IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S entendemos, aceptamos y cumplimos, suministrando para la sede Cajicá el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de ciento treinta y cinco (135) Mbps sin rehúso. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia."
- 4.En la oferta presentada por IFX Networks Colombia S.A.S, en el folio 105, ítem 3, se aceptaron los requisitos técnicos solicitados por la UNIVERSIDAD para el canal de Internet de la sede Medicina a través de la siguiente respuesta: "IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S entendemos, aceptamos y cumplimos, suministrando para la sede Medicina el servicio de acceso a Internet mediante un canal dedicado con un ancho de banda de trescientos (300) Mbps sin rehusó. Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia."

Que de acuerdo a las respuestas suministradas por IFX Networks Colombia S.A.S. se evidencia claramente que los 3 enlaces de acceso a Internet a suministrar en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD cumplen con lo siguiente:

- A. Son sin rehúso: Un enlace de comunicaciones se considera sin rehúso cuando se garantiza el 100% de la capacidad contratada durante todo el tiempo de ejecución del contrato de prestación del servicio. Por lo tanto, para el caso específico de la propuesta enviada a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y de acuerdo a las respuestas suministradas por IFX Networks, cada uno de los enlaces ofertados tiene el 100% de la capacidad reservada para uso exclusivo de la UNIVERSIDAD, en todo momento y durante el término de ejecución del contrato.
- B. Con conexión directa al backbone de Internet: La conexión directa al Backbone de Internet se da a través de los canales de comunicación suministrados a la UNIVERSIDAD conectados a la red de Core de IFX Networks. Esta es una conexión directa la cual permite que toda la capacidad sea entregada a dicho backbone (Internet). Lo que técnicamente significa que al no tener rehúso, el 100% de la capacidad de los canales ofrecidos contarán con conexión directa al backbone de Internet.
- C. Conexión directa al NAP Colombia: La conexión directa al NAP Colombia se da a través de los canales de comunicación suministrados a la UNIVERSIDAD conectados a la red de cobre de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Esta es una conexión directa la cual permite que toda la capacidad sea entregada al NAP Colombia. Lo que técnicamente significa que al no tener rehúso, el 100% de la capacidad de los canales ofrecidos contarán con conexión directa al NAP.

Ahora bien, en la adenda N°003 donde se modifica el anexo N° 5 establecen de manera clara y contundente que: "Este cuadro no es diligenciable es de carácter informativo" de esta manera no le exige a los oferentes establecer de manera explícita la condición establecida en el ítem cuatro de dicho documento. Así las cosas IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S teniendo en cuenta toda la explicación técnica anteriormente expuesta le está ofreciendo a su entidad un ancho de banda total a cada una de las redes, (100% al backbone de Internet y 100% al NAP Colombia).

Por tal razón según los criterios definidos mediante el Anexo No. 5 para el ítem 4 de dicho anexo, IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S solicita a su entidad reevaluar el puntaje otorgado al respectivo ítem, toda vez que la actual asignación no refleja lo ofrecido por parte de la sociedad que represento.

RESPUESTA N° 08: Teniendo en cuenta que los canales ofrecidos en el pliego de condiciones deben cumplir los numerales 1, 2, y 3 como características técnicas obligatorias "Anexo 2 Características Técnicas del Servicio de Acceso a Internet." IFX Cumple.

Pero para la evaluación Técnica de acuerdo al "Anexo No. 5 Cuadro de Puntaje Calificación Técnica del pliego de Condiciones", no es posible determinar el fraccionamiento entre el NAP e Internet por parte del proponente IFX.

2. El señor Luis Neftalí León Moreno, apoderado de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A., E.S.P., presentó las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIÓN Nº 09:

De manera atenta y en ejercicio del poder conferido por el Dr. Carlos Gomez Representante Legal Suplente de ETB SA ESP, del cual anexamos copia debido a que el original reposa en los archivos de la Entidad Contratante radicado con el número consecutivo 4095, me permito presentar la siguiente observación sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por IFX NETWORKS COLOMBIA SAS:

En el informe de evaluación cuadro de puntaje de Calificación Técnica, en el punto 4 donde el requerimiento es el siguiente, el puntaje otorgado es de 0 puntos, por las razones que exponemos a continuación:

B. Características Técnicas Calificables	PUNTAJE A ASIGNAR	CRITERIO
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes (Ver Calificación)	300	60% Internet y 40 % NAP Colombia = 50 100% Internet y 100 % NAP Colombia = 300

Al revisar la oferta de IFX en su totalidad se evidencia que efectivamente le asiste la razón a la Entidad Contratante, debido a que NO cumplen con este requerimiento.

Del mismo modo, ponemos de presente que de acuerdo a los pliegos de condiciones este requerimiento no se puede subsanar ya que estaría mejorando la oferta incumpliendo lo establecido en el numeral 2.6 del pliego de Condiciones, que precisa:

## 2.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación Pública, para realizar los estudios jurídicos, económicos-financieros y técnicos necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. ..." Asimismo, de admitirse por parte de la Entidad Contratante una subsanación sobre este aspecto, permitiendo el mejoramiento de la oferta del proponente citado, se estaría vulnerando el Deber de Selección Objetiva descrito en el artículo 13 del Acuerdo 4 de 2010 por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada y el principio de moralidad señalado en el artículo 19 del mismo Reglamento.

RESPUESTA Nº 09: La Universidad mantiene la evaluación publicada.

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO ADMISIBILIDAD	COMITÉ FINANCIERO ADMISIBILIDAD	COMITÉ TÉCNICO ADMISIBILIDAD	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO (800 PUNTOS)	
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	716,11	
2	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	424,91	

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron comentarios y replicas a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que siendo las 10:30 horas se declaró un receso en la audiencia de adjudicación.

Que a las 11:15 horas se reanudó la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindo la siguiente respuesta a la réplica que durante la misma se hizo a la evaluación.

1. El señor Luis Neftalí León Moreno, apoderado de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo con lo expuesto por la Entidad Contratante el día de hoy en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, nos permitimos señalar que son acertadas sus apreciaciones por las siguientes razones:

Como lo mencionamos al momento de presentar nuestra oferta, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá cuenta con toda la capacidad jurídica, financiera y técnica para desarrollar el objeto de esta invitación, para corroborar lo mencionado, entre otros, adjuntó su RUP en firme y vigente y adicional, nuestros Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012. Lo anterior, permitió a la Entidad Contratante verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos y se justifica en primer lugar, en que el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, señala que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."; por su parte, el artículo 6.1.1.2. Numeral 4 del Decreto 734 de 2012, al reglamentar lo relacionado con el RUP se encargó de señalar que se entenderán por "Entidad Estatal" todas aquellas "(...) contempladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.". Es decir la Ley 80 de 1993, se encargó de definir desde su inicio qué entidades aplicarían el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios. De acuerdo con lo descrito, y en virtud de la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, como ente universitario autónomo, es claro que la misma no es destinataria de las normas antes señaladas y como bien lo menciona el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2010 expedido por su Consejo Superior, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en nuestra Carta Política, la Ley 30 de 1992 y la Ley 805 de 2003, los contratos que ésta suscriba se regirán por normas del derecho privado, salvo lo señalado en el mismo Acuerdo 04 de 2010 y aquellos contratos de empréstito y los suscritos con Organismos Internacionales que se podrán someter al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios

Ahora bien, la Universidad Militar Nueva Granada tuvo en cuenta que el Decreto 734 de 2012 señala que la información financiera es obligatoria de inscribir al momento de la renovación, y para el caso de algunos proponentes esta exigencia acontece incluso en los últimos meses de cada año y no antes, luego anticipar esta exigencia implica desconocer el principio de información anualizada que se establece en el citado Decreto.

Al respecto, el numeral 12 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, señala:

12. Información anualizada. Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre. En los casos en que se señale como tiempo de referencia en término de "año", este se tomará en períodos de 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción, renovación o modificación.

(...)

14. Renovación. La renovación es el acto mediante el cual se prorroga la vigencia de la inscripción en el RUP. Procede dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción (...)

En este sentido, a manera de ejemplo, si un proponente realizó su inscripción en el mes de noviembre 2012, su obligación legal de renovar la información financiera del RUP, deberá cumplirse dentro del mes anterior al vencimiento de cada año contado de la inscripción, esto es en el mes de octubre 2013, mes en el cual se incluiría la información financiera del año anterior con corte a 31 de diciembre de 2012.

Es por lo anterior, que el nuevo Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública, establece un momento único para que todos los proponentes renueven su RUP y este será a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evitando la situación anteriormente planteada.

Por otra parte, en aras de garantizar el principio de igualdad llamamos la atención en que la Entidad Estatal admite en sus pliegos de condiciones bajo el régimen de transición del Decreto 734 de 2012 clasificaciones según el Decreto 1464 de 2010 y aquellos proponentes que aún se rigen bajo este Decreto no tendrán su información con corte de 31 de diciembre de 2012, así las cosas, en gracias de discusión, si un oferente hubiera presentado propuesta en el presente proceso de selección y aún se cobijara por este Decreto, su información financiera en el RUP estaría también a corte de 31 de diciembre de 2011, pero podría demostrar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes con la documentación financiera que fuera pertinente, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Lo expuesto, debido a que otra interpretación, haría nugatoria su participación en el proceso de selección haciendo inaplicable la posibilidad de dar cumplimiento a lo señalado en los mismo pliegos en el numeral 4.3.1.

Así las cosas, la Universidad Militar Nueva Granada garantizó el principio de pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, sin restringir la participación de aquellos proponentes que deben cumplir con la renovación anual del RUP en los últimos meses del año.

- Con su actuación, la Universidad optó por realizar un proceso de selección en el que dio cumplimiento al "Deber de Selección Objetiva", descrito en el artículo 13 del su Acuerdo 04 de 2010, en virtud del cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que se persigue con la contratación, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, atendiendo a factores como precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entre, servicios postventa y la ponderación de los mismos.
- Igualmente, se hace necesario recordar que según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; en consecuencia, su actividad se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Por lo mencionado, en el precitado Acuerdo 04 de 2010, la Universidad Militar Nueva Granada acertadamente incluyó en su artículo 22 y como desarrollo del principio de eficacia que "se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias (...)". En este sentido, la Universidad no hizo más que dar aplicación al principio contemplado en su Manual de Contratación, dando prevalencia a lo sustancial sobre lo formal y en el caso en concreto, verificar documentos idóneos e incluso la fuente de información para alimentar el RUP, para determinar si un oferente cumplía o no con los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Al respecto, si bien no es aplicable debido a la autonomía universitaria de la que goza la Entidad Contratante, resulta ilustrativo lo mencionado por el Consejo de Estado, que reiteradamente ha señalado que "Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas". CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA

Página Nº 33

PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688))

Por todo lo expuesto, es acertada la decisión de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA de evaluar como CUMPLE financieramente la oferta de ETB SA ESP"

En consideración a que la intervención del apoderado de ETB SA ESP, no constituye observación alguna a lo decidido por la Universidad nos relevamos de hacer cualquier manifestación sobre el particular.

2. El señor Luis Gabriel Castellanos Marín, Representante Legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., presentó la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN Nº 01:

"IFX no está de acuerdo con la habilitación financiera. Fue la entidad la que recalcó la exigencia de solicitar el corte de los estados financieros con vigencia a 31 de diciembre de 2012. Fue la entidad la que decidió regirse por la ley 80 y no puede regirse en unos aspectos por la ley 80 y en otros no.

En cumplimiento de lo ordenado en el inciso quinto del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007 es deber de los proponentes mantener su información actualizada en el Registro Único de Proponentes, independientemente que no se encuentren en el periodo de renovación. De conformidad en lo señalado en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, articulo 8 y 9 del Decreto 1510 de 2013, todo proponente que tenga su inscripción vigente podrá solicitar en cualquier momento actualización de su información, por lo tanto quienes aspiren a celebrar contratos con las Entidades del Estado, están obligados a actualizar su información independientemente que su Registro aún se encuentre vigente.

Por lo anterior le solicitamos a la Universidad que revalúe su posición, con respecto a los demás puntos de la evaluación estamos de acuerdo".

RESPUESTA Nº 01: Como cuestión previa, es indispensable indicar al representante legal de IFX, que por Resolución Rectoral 2242A del 15 de agosto de 2013, se dispuso acoger la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral segundo, del artículo 162, del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Significa lo anterior que el régimen de transición al que se acogió la Universidad Militar Nueva Granada, le posibilita escindirse transitoriamente de aplicar el Decreto 1510 de 2013.

Igualmente, es preciso recordar al interviniente que tanto el decreto 734 de 2012 como la Ley 1150 de 2007, posibilitan la actualización del RUP, dentro de los términos señalados en el artículo 22 y sus subsiguientes 22.2. Asimismo el Decreto 1464 de 2010 al cual nos remite el decreto 734 de 2012, en el numeral 6.4.6., como el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, posibilitan dicha actualización dentro de los límites de discrecionalidad contenidos en las normas citadas.

De otra parte, revisado el pliego de condiciones, se evidencia en el numeral 5.1

### "EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD)

Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente serán con corte a 31 de diciembre de 2012 y se tomarán con base en lo que aparezca en el Registro Único de Proponentes vigente aportado.

No se solicitó en el pliego de condiciones, Registro Único de Proponentes actualizado, como lo ha expresado el proponente. La literalidad de lo expuesto no posibilita duda alguna, de una parte, y de la otra, sobre este mismo aspecto en el que insiste el interviniente, nos remitimos a la respuesta ofrecida exactamente sobre lo mismo por la Universidad.

Por lo anterior, se mantiene la decisión adoptada por la Universidad en el sentido de considerar hábil la propuesta presentada por ETB S.A. E.S.P.

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Invitación Pública, se realizó el sorteo de las balotas con el fin de asignar el puntaje a propuesta económica de los proponentes habilitados, para lo cual uno de los proponentes asistentes seleccionó la balota nº 3, correspondiente a la opción "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones, numerales 6.8. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.8.3. "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA"

Que con el propósito de señalar el resultado de la aplicación de la fórmula de la propuesta más económica; se presentó a los proponentes asistentes el cuadro resumen con la evaluación definitiva a las propuestas habilitadas, así:

N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS )	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(800 PUNTOS)	SORTEO (200 PUNTOS) PROPUESTA MAS ECONÓMICA		
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACI ONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	716,11	48,30	764,41	\$587.032.403
2	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	424,91	200,00	624,91	\$546.299.988
								PRESUPUESTO	\$600.000.000
7.7								90%	\$540,000,000

Que una vez observado el cuadro se evidencio que el proponente con mayor puntaje fue la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

De fecha

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de SELECCION OBJETIVA, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido setecientos sesenta y cuatro coma cuarenta y un puntos (764,41puntos) de mil puntos (1000 puntos) posibles en los aspectos calificables, se ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 008 de 2013, a la propuesta presentada por LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. identificada con NIT nº 899.999.115-8, por un valor corregido de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$587.032.403) incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR **NUEVA GRANADA,** 

### RESUELVE

## ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar a LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DÉ BOGOTÁ S.A. E.S.P. identificada con NIT nº 899.999.115-8, la Invitación Pública nº 008 de 2013 cuyo objeto es la "EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN (1) CANAL DE INTERNET DEDICADO CON UN ANCHO DE BANDA DE CIENTO CUARENTA (140) MBPS SIN REHÚSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO EN LA SEDE CALLE 100, UN CANAL ANCHO DE BANDA DE DE INTERNET CON UN CINCUENTA (50) MBPS SIN REHÚSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA Y BACKUP EN FIBRA OPTICA O RADIO EN LA SEDE FACULTAD DE MEDICINA (HOSPITAL MILITAR CENTRAL), UN (1) CANAL DE INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE CIENTO VEINTE (120) MBPS SIN REHUSO INCLUYENDO ULTIMO KILOMETRO EN FIBRA ÓPTICA O RADIO EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, TODOS LOS CANALES DE INTERNET CON CONEXIÓN DIRECTA AL BACKBONE INTERNACIONAL DE INTERNET CONEXIÓN NACIONAL AL NAP COLOMBIA, UN (1) CANAL DE DATOS DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE SESENTA (60) MBPS SIN REHÚSO, ENTRE LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ Y LA SEDE CENTRAL CALLE 100 CON LA ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA O RADIO Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, UN (1) CANAL DE DATOS DEDICADO CON UN ANCHO DE BANDA DE CINCUENTA (50) MBPS SIN REHÚSO ENTRE LA SEDE FACULTAD DE MEDICINA (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) Y LA SEDE CENTRAL CALLE 100 CON LA ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA O RADIO Y BACKUP EN FIBRA ÓPTICA O RADIO, LOS

Página Nº 35

TRES CANALES DE INTERNET Y LOS DOS CANALES DE DATOS TENDRÁN BACKUP Y TRABAJARAN ACTIVO/PASIVO, CONMUTANDO AUTOMÁTICAMENTE SI HAY FALLA EN LOS CANALES PRINCIPALES", por un valor corregido de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$587.032.403), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

## ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$587.032.403) incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Centro de Costos nº 2311030 (DIVISIÓN DE INFORMÁTICA), Rubro nº 212103 (SERVICIOS PÚBLICOS), Sede 1, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente acto administrativo se notifica de conformidad

con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

2753 De fecha

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO, JEFE OFICINA JURÍDICA	
Braulio Andrés Galindo Leguizamón T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. July Afejandra Arbeláez Maldonado, Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	B. G. Hugo Rodriguez Durán. Vicerrector Administrativo.	Dr. Elsa Ulliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.	